

R-CDNAT-2022- 0313

Salta, 18 de agosto de 2022

Expediente N° 10.150/20

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2021-0055, mediante la cual se crea el Centro de Vinculación con el Graduado; y

CONSIDERANDO:

Que la creación del Centro se ha planteado en sintonía con las Bases del Estatuto entre las que se señalan: *"Mantiene con sus graduados vínculos permanentes a través de un proceso de formación continua dirigido a su actualización y perfeccionamiento, promoviendo la enseñanza, la investigación y la práctica profesional comprometida con la problemática del país y de la región"*.

Que en virtud de ello se aprobaron los objetivos generales y específicos del Centro de Vinculación.

Que a partir del 03 de junio de 2021 el Centro ha iniciado su funcionamiento con la incorporación paulatina y sostenida de los representantes de los distintos sectores que lo constituyen.

Que entre los objetivos específicos del Centro se señala "Redactar el reglamento de funcionamiento y ponerlo a consideración del Consejo Directivo", por lo que se ha trabajado de manera consensuada en la redacción de un proyecto.


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Vinculación con el Graduado de la Facultad de Ciencias Naturales, creado mediante Resolución R-CDNAT-2021-0055 y que como Anexo I, acompaña a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Hágase saber a quien corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.


ANITA ISABEL MAMANI
Directora Gral. Adm. Académica
Facultad de Cs. Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales



R-CDNAT-2022- 0313
Salta, 18 de agosto de 2022
Expediente N° 10.150/20

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

CENTRO DE VINCULACIÓN CON EL GRADUADO

De los integrantes:

Artículo 1: Los miembros del Centro de Vinculación con el Graduado tienen la obligación de asistir a las reuniones generales y de comisiones que integren, salvo en casos debidamente justificados e informados con antelación. La falta de participación en cuatro (4) reuniones seguidas sin fundamentación alguna, habilitará a la Comisión Ejecutiva a solicitar la designación de nuevos representantes.

Artículo 2: El integrante que se considere accidentalmente impedido para asistir a alguna reunión deberá dar aviso a alguna de las Secretarías responsables del Centro y al integrante suplente si lo tuviese para su reemplazo. Los reemplazos de los integrantes titulares por su suplente serán automáticos.

Artículo 3: Se considera integrante del Centro de Vinculación con el Graduado, a todos aquellos graduados de la FCN, que cumplan con el artículo 47° del estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Todos aquellos graduados que cumplan los requisitos precedentemente mencionados y que deseen formar parte del Centro de Vinculación, podrán hacerlo mediante solicitud por escrito y posterior aprobación, mediante resolución de Decanato, e integrarán las comisiones de trabajo existentes.

Del presidente

Artículo 4: El cargo de presidente será ocupado por uno de los tres secretarios a propuesta del decanato. Son atribuciones del presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Presidir las reuniones.
- c) Proponer las votaciones y proclamar sus resultados.
- d) Suscribir todos los actos, órdenes y procedimientos del Centro de Vinculación con el Graduados.
- e) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 5: El presidente tiene voz, pero no voto, salvo caso de empate.

Artículo 6: En cada reunión se labrará la correspondiente Acta.

R-CDNAT-2022- 0313

Salta, 18 de agosto de 2022

Expediente N° 10.150/20

Deberán consignarse: lugar, fecha, hora en que se celebró la reunión, integrantes que asistieron y los temas tratados, según orden del día y lo resuelto para cada asunto.

De las reuniones generales

Artículo 7: Anualmente se fijará el cronograma de las reuniones. En la primera reunión de cada periodo se determinará el día y la hora de las reuniones subsiguientes, pudiendo modificarse cuando se considere conveniente. Deberán efectuarse reuniones generales por lo menos una vez al mes, al igual que las reuniones de comisiones.

Artículo 8: La citación para las reuniones generales, con el correspondiente orden del día, deberá girarse a los integrantes para su notificación, por lo menos con 24 hs de anticipación, al momento de la reunión. Para formar quórum en las reuniones generales será necesaria la presencia de al menos 5 integrantes, transcurrido un cuarto de hora desde la hora fijada para la iniciación de la reunión, sin haberse obtenido quórum, el responsable declarará levantada la reunión sin perjuicio de la misma.

Las reuniones especiales podrán realizarse en cualquier época del año cuando fueran convocadas a tal efecto por el presidente; las mismas deben notificarse al menos con 24 hs de anticipación, debiendo constar los asuntos a tratar.

Artículo 9: Para formar quórum en las reuniones especiales será necesario el mismo número que el requerido para las reuniones generales, fijando la misma tolerancia de tiempo prevista en el artículo 8.

De las comisiones:

Se constituirán las siguientes Comisiones, en las cuales podrán participar todos los miembros que lo soliciten:

-Comisión Ejecutiva: Entenderá en cuestiones organizativas, elaborará el orden del día, confeccionará el registro de asistencia, actas de sesiones generales y otros temas similares.

-Comisión de Formación: Intervendrá en la propuesta de actividades de formación que realice el Centro.

-Comisión de Difusión: Actuará de nexo entre las actividades del Centro de Vinculación y la comunidad hacia la cual se dirijan sus actividades, haciendo uso de los medios existentes (redes sociales, comunicaciones formales, y otras posibilidades que pudieran existir).

-Comisión de Cultura y Deportes: Organizará actividades destinadas a fortalecer la interacción a través de eventos de tales características.

-Comisión de Vinculación con el Mercado Laboral: Realiza la conexión de los graduados con las ofertas laborales.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA

“1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta”



R-CDNAT-2022- 0313
Salta, 18 de agosto de 2022
Expediente N° 10.150/20

Cada Comisión elegirá entre sus miembros, quien ejercerá las actividades de coordinación de la misma y actuará de nexo con las demás comisiones.

Artículo 10: El Centro de Vinculación con el Graduado podrá crear las comisiones que considere necesarias y/o modificar las funciones de las existentes.

Las comisiones se constituirán inmediatamente después de ser designadas. Deben elegir coordinador por mayoría simple de votos, pudiendo estos ser removidos por el voto de dos tercios de sus miembros y fijará día y hora de reunión.

Las comisiones están facultadas para requerir todos los informes, datos, dictámenes técnicos, etcétera que creyeren necesarios, ante las diferentes unidades de organización de la Facultad y de la Universidad, para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración y por la vía jerárquica que corresponda.

Cada comisión tendrá la facultad de dictaminar, después de considerar un asunto y convenir los términos de su despacho, debiendo ser suscrito con la firma de por lo menos dos integrantes de la misma.

Si las opiniones de los miembros de una comisión fueran diversas, las minorías tendrán derecho a presentar un dictamen en disidencia, el que será elevado en forma conjunta con el de la mayoría.

Toda proposición hecha, con expreso pedido, será considerada una moción.

Para ser aprobadas las mociones necesitan la mayoría de los votos emitidos.

Es moción sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar, en la sesión en que se presenta, un asunto que no haya sido incluido en el orden del día. Solo podrán ser motivo de tratamiento sobre tablas aquellos asuntos que revistan carácter de urgente.

Las mociones sobre tablas requerirán para su aprobación y tratamiento la mayoría de votos emitidos.

Todo tema que deba ser considerado se tratará con despacho de comisión.

Las votaciones serán nominales o por signos.

Los integrantes del Centro tendrán derecho a abstenerse, consignando los motivos de sus abstenciones.

De las reuniones de las comisiones

Las reuniones de las diferentes comisiones se realizarán una vez al mes como mínimo, pudiendo éstas ser presenciales o virtuales.

Cada comisión elaborará un informe de cada reunión que será compartido con el resto de los miembros del centro en la próxima reunión general.

R-CDNAT-2022- 0313
Salta, 18 de agosto de 2022
Expediente N° 10.150/20

De la duración de los mandatos

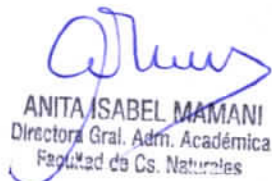
Cada integrante -según el órgano que representa- ejercerá su función en el Centro de Vinculación con el Graduado, según las siguientes consideraciones:

a) mientras dure su mandato: para los CARGOS ELECTIVOS:

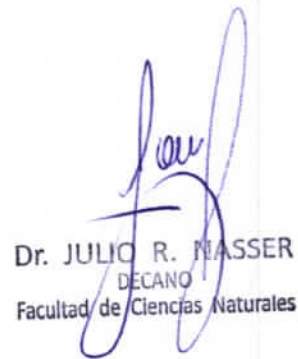
- Los representantes por la Facultad (las Secretarías que existan).
- Los representantes graduados de cada Escuela.
- Los representantes docentes del consejo directivo.
- Los representantes graduados del consejo directivo.

b) mientras dure su designación: para los CARGOS CON DESIGNACIÓN PAU O ESTUDIANTIL:

- Directores Administrativos de Posgrado y de Autoevaluación Institucional de la Facultad de Ciencias Naturales.
- Los representantes del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales (CUECNa).



ANITA ISABEL MAMANI
Directora Gral. Adm. Académica
Facultad de Cs. Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales